



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ECP1793 _3 - Gestionar administrativa, económica y financieramente la actividad de mediación de seguros o reaseguros privados

Impuesto de la Renta de las Personas Físicas: (IRPF). Tributo que deben pagar al Estado los ciudadanos residentes en él. Grava la renta que se ha obtenido a lo largo de un año, teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de cada contribuyente.

Impuesto de Sociedades: (IS). Tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas. También están sujetas a este tributo otras entidades sin naturaleza jurídica como Fondos de inversión, Uniones temporales de empresas, Fondos de capital-riesgo y fondos de inversión colectiva de tipo cerrado, Fondos de pensiones, Fondos de regulación del mercado hipotecario, Fondos de titulización, Fondos de garantía de inversiones, Comunidades titulares de montes vecinales en mano común y Fondos de Activos Bancarios (FAB).

Impuesto sobre el Valor Añadido: (IVA). Tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en esta Ley, las siguientes operaciones: a) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales. B) Las adquisiciones intracomunitarias de bienes. C) Las importaciones de bienes.

Liquidación: Venta de bienes (productos, activos, entre otros), con gran rebaja de precios, que hace una empresa u organización por cesación, quiebra, reforma o traslado del establecimiento. Acto por el que se cuantifica el tributo que ha de pagar un contribuyente. Cálculo del importe de unas obligaciones económicas con terceros.

Mediador/a: Persona interviniente en el ámbito del desarrollo comunitario que facilita la resolución de conflictos mediante el acuerdo entre partes implicadas.

Plan de negocio: Documento en el que se plantea un nuevo proyecto comercial centrado en un bien, en un servicio, o en el conjunto de una empresa.

Póliza: Documento justificativo del contrato de seguros, fletamentos, operaciones de bolsa y otras negociaciones comerciales.

Reaseguro: Contrato por el cual un asegurador toma a su cargo un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre este y el asegurado.

Recursos Humanos: (RR. HH.). Departamento, área o función que dentro de las entidades gestiona todo lo relacionado con las personas que trabajan en ella. Esto incluiría desde el reclutamiento, selección, contratación, bienvenida, formación, promoción, nóminas y despidos. También se refiere al conjunto de personas que trabajan o colaboran en una entidad.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un suceso y sus consecuencias. Puede tener carácter negativo (en caso de ocurrir se producen pérdidas) o positivo (en caso de ocurrir se producen ganancias).



SEPA: (Single Euro Payments Area. En español, Zona Única de Pagos en Euros). Servicio de cobro directo destinado a efectuar un cargo en la cuenta del deudor en toda la zona Euro, más otros países que se han adherido a este sistema.

Tesorería: Área de una empresa en la cual se organizan y gestionan todas las acciones relacionadas con operaciones de flujo monetario o flujo de caja. Esto incluye los cobros por actividades de la empresa, los pagos a proveedores, las gestiones bancarias y cualquier otro movimiento de la caja de una empresa.